



Regidora Lidia E. Rojas Fabro  
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
 ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
 H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO

2021-2024

**NATURALEZA DE LA INICIATIVA: PROPUESTA DE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVES DE LA CUAL SE APRUEBA LA REAPERTURA, PERMANENCIA Y OPERACIÓN PERMANENTE DEL CENTRO DE TERAPIA ASISTIDA CON EQUINOS EN EL JARDÍN ZOOLOGICO PAYO OBISPO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN ACCIONES DE TERAPIA FÍSICA, PONIENDO POR ENCIMA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. PRESENTE.-**

**MTRA. LIDIA ESTHER ROJAS FABRO**, EN MI CALIDAD DE REGIDORA Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 37 FRACCIÓN VII Y IX, 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO, ME PERMITO PRESENTAR ANTE ESTE CABILDO LA PRESENTE **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVES DE LA CUAL SE APRUEBA LA REAPERTURA, PERMANENCIA Y OPERACIÓN PERMANENTE DEL CENTRO DE TERAPIA ASISTIDA CON EQUINOS EN EL JARDÍN ZOOLOGICO PAYO OBISPO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN ACCIONES DE TERAPIA FÍSICA, PONIENDO POR ENCIMA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BAJO LAS SIGUIENTES:**

**CONSIDERACIONES**

Los derechos humanos son fundamentales y en el Estado de Quintana Roo, todas las personas gozarán de estos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Tanto la Constitucional Política Federal y Local establecen que todas las autoridades estatales, en el ámbito de sus competencias, tienen la

AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
 04 MAR 2022  
 REGISTRO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Lidia E. Rojas Fabro  
 13:47 HRS

*(Handwritten signatures and initials)*

obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así mismo el artículo 13 de la Constitución local en su párrafo segundo establece que:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, la condición sexual, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas que habitan en este Estado. El Estado diseñará, promoverá y llevará a cabo las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho a la no discriminación."

Por otra parte, la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Quintana Roo establece en su artículo segundo que para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la Ley General y reconocidos en la ley ya mencionada, como lo es "Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y **de salud** de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez",<sup>1</sup> y **que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes** y que cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Por lo tanto, tal y como se establece claramente en la ley y poniendo como punto primordial las decisiones en cuanto a las niñas y niños, será fundamental que los Poderes del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito

<sup>1</sup> Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L97-XV-29122017-623.pdf>, consultado el 1 de marzo de 2022

de sus competencias, tomen las medidas presupuestales y administrativas para garantizar el cumplimiento de las leyes respectivas.

Tomando en consideración que el primero de marzo ha sido proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el "Día para la Cero Discriminación", lo cual ha constituido un llamamiento para promover y celebrar el derecho de cada persona a vivir una vida plena con dignidad, independientemente de su aspecto, sexo, edad, religión, lugar de procedencia, condición social, opiniones, raza, discapacidad, origen étnico, orientación sexual, lengua, condición médica o cualquier otro motivo.<sup>2</sup> Y considerando que nos encontramos en un mes en donde más que días debemos realizar acciones que realmente promuevan los derechos de cada persona, además de considerar por encima de todo los derechos de las niñas y los niños y que como ayuntamiento se demuestren resultados a favor de la niñez y de las personas con alguna discapacidad, la presente iniciativa busca retomar acciones congruentes que permitan el desarrollo de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, tal y como se puede realizar a través de la equinoterapia.

Quintana Roo cuenta con 1, 857,985 habitantes, de los cuales 936 779 son hombres, 921 206 son mujeres y que de estos habitantes existen 67 005 personas con discapacidad que representa el 36.065% de la población en el estado, de los cuales son alrededor de 10 mil personas tienen discapacidad en el municipio de Othón P. Blanco<sup>3</sup>.

Cabe señalar que el Ayuntamiento de Othón P. Blanco cuenta ya con un centro municipal de terapia asistida con equinos denominado Gregorio Hernán Pastrana, misma que en la administración pasada había sido aprobada para su conservación y su operación.

Considerando que esta misma se encuentra en el jardín zoológico Payo Obispo, y que de conformidad al artículo 67 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P.

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/dia-internacional-de-la-cero-discriminacion>, consultado el 1 de marzo de 2022.

<sup>3</sup> Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad\\_Discapacidad\\_01\\_29827fe7-b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad_Discapacidad_01_29827fe7-b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t) consultado el 2 de marzo

Blanco<sup>4</sup>, se contempla esta unidad administrativa denominada Centro de Terapia Asistida con Equinos, será fundamental que esta administración continúe con la operación de la misma y promueva acciones que permitan la terapia asistida para las personas, con enfermedades físicas y psíquicas promoviendo con esto acciones que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Por otro lado, los animales no sólo son capaces de ofrecer al ser humano lealtad y afecto casi ilimitados, sino que muchos de ellos pueden sanarlo física y mentalmente gracias a terapias alternativas.

El conjunto de acciones que conforman este tratamiento se fundamentan en el uso del movimiento multidimensional del equino.

Ahora bien, la equinoterapia es una terapia física y mental complementaria, cuyo elemento central es el caballo. Este animal es usado para ayudar a personas discapacitadas a mejorar su calidad de vida. La equinoterapia como actividad abraza cuatro áreas disciplinarias diferentes: medicina, psicología, pedagogía y deporte.

Los beneficios de la equinoterapia, en personas con dificultades motrices, el movimiento del equino es fundamental, pues produce sensaciones muy parecidas a las que sentimos los humanos al caminar, por lo que el paciente vuelve a familiarizarse con este movimiento. El andar del caballo produce vibraciones que se transmiten a la médula, por lo que el cerebro recibe los mismos estímulos que si estuviera caminando. Otra aplicación de la equinoterapia se da en aquellos jóvenes y niños que sufren de problemas de relacionamiento y comportamiento, como el autismo, pues esta terapia fomenta la autoestima, corrige problemas de conducta, disminuye la ansiedad y estimula la concentración y la memoria.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.opb.gob.mx/portal/wp-content/uploads/transparencia/xv/dif/a/3ertrim2019/REGLAMENTO%20INTERNO%20DIF%20OPB%202019.pdf>. Consultado el 2 de marzo de 2022.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.incluyeme.com/que-es-la-equinoterapia-usos-y-beneficios/?reload=953476>. Consultado el 2 de marzo.

La Equinoterapia como tratamiento socio-integrador, la persona con discapacidad experimenta la diversión, el placer y la alegría que siente al montar a caballo, aportando de esta manera soluciones a los problemas de aprendizaje y adaptación que presentan las personas afectadas por alguna dificultad. Aumenta la motivación, estimula la afectividad, mejora la atención y concentración y estimula la sensibilidad táctil, visual, auditiva y olfativa.<sup>6</sup>

Gracias a los caballos es posible hacer avances sorprendentes en niños con problemas psicológicos o personas con dificultades motrices

La variedad de trotes del animal favorece que el paciente sienta un amplio abanico de movimientos y sensaciones. Las respuestas musculares y sensoriales son precisamente las que facilitan su rehabilitación.

Existe un gran número de enfermedades en las que es aplicable el uso de la EQUINOTERAPIA como tratamiento:

1. Esclerosis múltiple
2. Desórdenes alimenticios
3. Traumas cerebrales
4. Parálisis
5. Enfermedades neurodegenerativas
6. Problemas de conducta y comportamiento
7. Síndrome de Down
8. Autismo

Sin duda, otro punto a favor de la equinoterapia es que el paciente no percibe el tratamiento como un "tormento"; Para el jinete el trato con el caballo es siempre diversión y por lo tanto, se muestra siempre mucho más receptivo en los ejercicios de recuperación. Al desarrollar los trabajos al aire libre, se favorece además la relación del jinete con el entorno y el espacio.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-equinoterapia#:~:text=La%20equinoterapia%20es%20un%20tratamiento,pasivamente%20e!%20movimient o%20del%20caballo>. Consultado el 3 de marzo.

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.sspc.chiapas.gob.mx/Secciones/equino-terapia>. Consultado el 3 de marzo.

Aunado a todo lo anterior, y considerando la importancia de este centro, la suscrita considera de real importancia la presente Iniciativa de punto de acuerdo a través de la cual se garantice la permanencia y operación permanente del centro de terapia asistida en el jardín zoológico Payo Obispo, en respuesta a la demanda de habitantes del municipio que requieren de este tipo de terapia física, poniendo por encima el interés superior de la niñez y a favor de acciones para las personas con discapacidad.

Con lo anteriormente expuesto, tengo a bien a someter a la consideración del H. Ayuntamiento, la siguiente: **PROPUESTA DE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVES DE LA CUAL SE APRUEBA LA REAPERTURA, PERMANENCIA Y OPERACIÓN PERMANENTE DEL CENTRO DE TERAPIA ASISTIDA CON EQUINOS EN EL JARDÍN ZOOLOGICO PAYO OBISPO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, CON EL OBJETIVO DE COADYUVAR EN ACCIONES DE TERAPIA FÍSICA, PONIENDO POR ENCIMA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la iniciativa con punto de acuerdo a través de la cual se propone la reapertura, permanencia y operación permanente del centro de terapia asistida con equinos en el jardín zoológico payo obispo del municipio de Othón P. Blanco, con el objetivo de coadyuvar en acciones de terapia física, poniendo por encima el interés superior de la niñez y para las personas con discapacidad.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Othón P. Blanco, para que el departamento de recreación, cultura y deportes, propicie las condiciones necesarias para implementar y poner en ejercicio de las funciones a la unidad administrativa Centro de Terapia Asistida con Equinos.

**TERCERO.-** Instrúyase a la dirección del Zoológico del municipio de Othón P. Blanco, en coadyuvancia con el Sistema DIF municipal, subsanen con





**Regidora Lidia E. Rojas Fabro**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024

herramientas, equipos e insumos necesarios para el pleno desarrollo del Centro de Terapia Asistida con Equinos.

**CUARTO.-** Suscríbese Convenio de Colaboración entre el Sistema DIF Municipal, con el Sistema DIF Estatal, en especial con el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo, para que exista una estrecha coordinación, en beneficio de los usuarios que requieren la terapia física con equinos.

**QUINTO.-** Una vez instalado y en operación, de manera progresiva se considere ampliar a otros sectores de la sociedad que así lo requieran, abriéndose generalmente a todo ciudadano que le sea de necesidad dicha rehabilitación ya sea médica, psicológica, pedagógica y de rehabilitación deportiva, de esta forma se estará protegiendo el derecho de la salud en el municipio de Othón P. Blanco.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

**SEPTIMO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**OCTAVO.-** Publíquese en el periódico oficial del estado de Quintana Roo.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Lidia E. Rojas Fabro.**  
REGIDORA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2021-2024